

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACC SEGUROS Y REASEGUROS DE DAÑOS, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del consejo de administración de la compañía se convoca junta general extraordinaria de accionistas de ACC, Seguros y Reaseguros de Daños, Sociedad Anónima, a celebrar, en primera convocatoria, el día 30 de diciembre de 2004, a las 13.00 horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día 31 de diciembre de 2004, a la misma hora, en el domicilio social, calle Cuatro Matejas, 18, 28250 Galapagar (Madrid).

Orden del día

Primero.—Designación de auditores para el ejercicio 2004.

Segundo.—Establecimiento del importe de las dietas para los miembros del Consejo para el ejercicio 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Se recuerda a los accionistas que se encuentran a su disposición los documentos que se someterán a su aprobación, pudiendo solicitar con antelación o en la propia junta las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y que pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los accionistas que no puedan acudir pueden hacerse representar por medio de otra persona, aunque no sea accionista, mediante escrito dirigido al Secretario del Consejo de Administración.

Galapagar, 30 de noviembre de 2004.—José M.ª Fernández Bagues, Secretario del consejo de administración.—54.944.

ACEVEL, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL BAJO LLOBREGAT, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Acevel, Sociedad Limitada, y Promociones Inmobiliarias del Bajo Llobregat, Sociedad Anónima, han acordado en fecha 29 de noviembre de 2004 la fusión de ambas mediante la absorción por parte de la primera de la segunda, que está íntegramente participada por la absorbente, la cual le transmite en bloque el patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación conforme al proyecto de fusión de dos de noviembre de 2004 depositado

en el Registro Mercantil de Barcelona y balance cerrado en fecha 31 de octubre de 2004.

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades participante tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de noviembre de 2004.—El Administrador de las Sociedades, Vicente Pedret Clemente.—55.146.

2.ª 9-12-2004

ACG-3, S. A.

Edicto

La Secretaria Judicial doña María Jesús Lozano Rodríguez del Juzgado de Primera Instancia 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en los autos de juicio Ejecución de títulos judiciales, seguidos en este Juzgado bajo el número 434/2004, a instancia de Servicios Tama Sociedad Anónima, representado/a por Mercedes Paris Noguera, contra Sociedad ACG3 Sociedad Anónima e Inmoelma Sociedad Anónima, se ha dictado resolución por la que se acuerda publicar la sentencia dictada en el procedimiento Juicio Ordinario 14/03 cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia

En la ciudad de Terrassa, a dieciséis de octubre de dos mil tres.

Vistos por mí, D. Carlos Prat Duaigües, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número de orden 14 del año 2003, promovidos por la sociedad "Servicios Tama Sociedad Anónima" representada por la Procuradora Doña María Pilar Mampel Tusell y defendida por el letrado Don Manuel Busquet i Arrufat, contra la entidad "A. C. G. 3 Sociedad Anónima", citada por vía edictal y declarada en rebeldía procesal; habiendo comparecido en condición de codemandada, la mercantil "Inmoelma Sociedad Anónima", representada por el Procurador Don Vicenç Ruiz Amat y defendida por el letrado Don Joaquim Andres i Carreter:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña María Pilar Mampel Tusell en nombre y re-

presentación de "Servicios Tama, Sociedad Anónima", contra la compañía "ACG-3, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía procesal, y contra "Inmoelma, Sociedad Anónima", representada por el Procurador Don Vicenç Ruiz Amat:

Primero.—Se decreta la disolución de la compañía mercantil "ACG-3, Sociedad Anónima", con todos los efectos legales a dicha disolución.

Segundo.—Se declara abierto el período de liquidación de la mentada sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, nombrándose como liquidador a Don Carlos Álvarez Fernández, y para el caso de que no pudiera o no quisiera desempeñar tal cargo, a doña Asunción Galobart Casas, como primer sustituto, y a don Josep García García, como segundo.

Tercero.—En virtud de lo acordado, inscríbese la presente resolución en el Registro Mercantil de Barcelona, y dése la publicidad prevenida en el artículo 263 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—No se efectúa especial pronunciamiento en cuanto a las costas acusadas en el presente proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, en la forma y con los requisitos dispuestos en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y guárdese el original en el libro correspondiente de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente al objeto que sea publicado por haberse así dispuesto en resolución dictada por este Juzgado en fecha 13 de Mayo de 2004 en las actuaciones arriba reseñadas.

En Terrassa, 13 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.—55.153.

AGUIRENE, S. L.

(Sociedad absorbente)

DESARROLLO BETI JAI, S. L.

NUEVO BETI JAI, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales de las Sociedades relacionadas, celebradas el día 5 de noviembre de 2004 en su domicilio social, acordaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción